

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00384-00
ACCIONANTE:	NATALIA VICTORIA FRANCO
ACCIONADO:	POLICÍA NACIONAL
Acción:	TUTELA
Auto por el cual se admite una acción de tutela	

La señora **Natalia Victoria Franco**, a través de apoderado judicial, interpone acción de tutela contra la **Policía Nacional**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y al debido proceso.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por la señora **Natalia Victoria Franco**, a través de apoderado judicial, contra la **Policía Nacional**.

SEGUNDO: Notifíquese por correo electrónico al **Director General de la Policía Nacional GR. Jorge Luis Vargas Valencia** y al **Subdirector General de la misma Institución MG. Hoover Alfredo Penilla Romero**, haciéndoles entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requierase al al **Director General de la Policía Nacional GR. Jorge Luis Vargas Valencia** y al **Subdirector General de la misma Institución MG. Hoover Alfredo Penilla Romero** de la misma entidad, a fin de que informen:

- El trámite impartido a la solicitud presentada por la accionante Natalia Victoria Franco el 22 de julio de 2021, presentada mediante correo electrónico con asunto “*SOLICITUD DECRECIMIENTO*”, reiterada por el mismo medio el 26 de octubre de 2021, así como la solicitud presentada el 3 de noviembre de 2021 con número de radicación 063923, en la que también se solicita el “*DECRECIMIENTO DE PENSIONAL a favor de la señora Sandra Liliana Franco...*”.

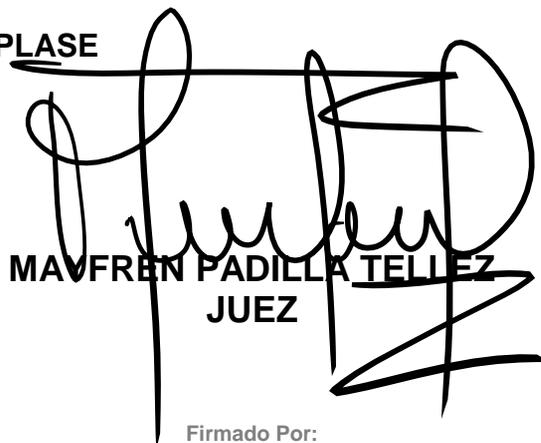
CUARTO: Requierase al apoderado de la accionante para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, remita copia del texto de los derechos de petición remitidos por correo electrónico los días 22 de julio y 26 de octubre de 2021.

QUINTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

SÉPTIMO: Se reconoce al Dr. Amador Lozano Rada identificado con la C.C. 2.375.436 de Róvira, portador de la T.P. 135.574 del C. S. de la J., como apoderado de la accionante Natalia Victoria Franco en los terminos y para el efecto del poder a él conferido obrante a folios 5 y 6 del Archivo 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
 Juez
 Juzgado Administrativo
 006
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2add7e0e200b7b09dfe2db806fee62706155cb9678b23e716d54bd7e08e1c3ce**
Documento generado en 23/11/2021 07:18:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>